



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0041-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA**

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, Memorando N° 1493-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3, Informe N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, Oficio N° 038-2024-GR-DRA/DTCR/D., Memorando N° 135-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 279-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Memorando N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos, el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3” (en adelante, el Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva Específica DI N° 002-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA denominada “Directiva de procedimientos para la formalización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales” en cual establece en el numeral 3.5. “Otros tipos de gastos” de su Capítulo VII “Disposiciones Específicas”, que cuando se trate de otros gastos, se requiere el documento oficial del Director de Administración según normatividad vigente, con la documentación debidamente sustentada y su correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante los Informes N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE y N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, emitidos por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Jefatura de Asesoría Jurídica, se determinó la procedencia de la efectividad del pago de derechos registrales por parte de la UEGPS, a través del Proyecto PTRT3 – por los servicios de calificación e inscripción de los títulos originados resultantes del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria en el marco de la ejecución del citado Proyecto – al no existir exoneración expresa vigente y al ser un proyecto de inversión que, de acuerdo a su Estudio de Factibilidad cuenta con el rubro de inscripción de predios contemplado en el Formato 8-A del Banco de Inversiones, siempre que se custodie que el GORE sea el presentante del título ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 15:44:28 -05:00

Que, en esa misma línea, mediante el numeral 2.7 del Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR/CRRG de fecha 08 de junio de 2023, adjunto al Oficio N° 0968-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, en calidad de órgano de línea encargado de promover el saneamiento físico - legal y la formalización de la propiedad agraria a nivel nacional, de conformidad con el artículo 87 de la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que los gastos de tasas registrales pueden ser asumidos con el presupuesto del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Oficio N° 038-2024-GR-DRA/DTCR/D. de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno traslada a la UEGPS los Oficios N° 00096-2023-SUNARP/Z.R. N° XIII-UREG/ASI-ORJ, N°00097-2023-SUNARP/Z.R. N° XIII-UREG/ASI-ORJ y N° 00098-2023-SUNARP/Z.R. N° XIII-UREG/ASI-ORJ, mediante los cuales, la Oficina Registral de Juliaca realiza la pre liquidación por los conceptos de calificación e inscripción de setenta (70), ciento treinta seis (136) y mil ciento sesenta y nueve (1169) títulos de independización de Predios Rurales Individuales de los sectores Villa Esperanza 1, Villa Esperanza 3 y Tumanta Jinchuyo 4, respectivamente, ubicados en el departamento de Puno, cuya suma total asciende a S/ 281 748.80 soles;

Que, mediante Memorando N° 135-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 brinda opinión favorable a la solicitud del pago de tasas registrales efectuada por la Dirección de Titulación y Catastro Rural de Puno, por lo que solicita a la Dirección de Administración que proceda con el trámite respectivo con cargo del Clasificador de Gasto 2.6.8.1.4.99 y Meta N° 014-2024, en mérito a los argumentos desarrollados en los Informes N° 0218-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1 y N° 0007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3-CC1/DFVLL-MEPH;

Que, mediante Memorando N° 279-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 276-2024, garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración señala que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería a realizar las acciones administrativas conducentes a la Fase de Devengado y Girado por los conceptos de calificación e inscripción de 1375 títulos de independización de Predios Rurales Individuales en el departamento de Puno, a favor de Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que, considerando lo indicado por la Coordinación General del Proyecto PTRT3 y la Dirección de Administración, resulta legalmente procedente emitir el acto resolutivo que autorice a las precitadas Jefaturas a realizar las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado y Girado por los conceptos solicitados;

Con los visados de las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad a proceder con las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, para el pago de los derechos registrales, por los conceptos de calificación e inscripción de 1 375 títulos de independización de Predios Rurales Individuales correspondiente a los sectores Villa Esperanza 1, Villa Esperanza 3 y Tumanta Jinchuyo 4 del departamento de Puno, resultantes del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, en el marco de la ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de

Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", a favor de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago por el importe de S/ 281 748.80 (Doscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 80/100 soles) a favor de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos por los conceptos de calificación e inscripción de los títulos de independización de Predios Rurales Individuales indicados en el artículo que antecede, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 038-2024-GR.DRA/DTCR/D de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se apruebe el documento que establezca los procedimientos operativos y otros aspectos vinculados, cuya elaboración estará a cargo de las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería y el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales



Firmado digitalmente por
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 15:44:49 -05:00